

# Inspección Electoral

---

## INFORME FINAL DE GESTION

### JEFATURA INSPECCION ELECTORAL

DEL 1 DE MARZO DEL 2010 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011

#### 1. Presentación

Mediante acuerdo adoptado por el Tribunal en el Artículo Tercero Inciso J) de la Sesión Ordinaria No. 19-2010 del 25 de febrero del 2010, se me ascendió interinamente como Inspectora Electoral, hasta que se nombrara un titular propietario en dicha plaza, lo cual, fue concretado en el Artículo 2 inciso b) de la Sesión Ordinaria No. 95-2011 del 13 de octubre del 2011; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 inciso e) de la Ley de Control Interno, presento el informe de rendición de cuentas de la labor desempeñada como Inspectora Electoral a.i., durante el periodo supra indicado.

Dicho informe se desarrolla conforme los tópicos contemplados en el artículo cuarto de las *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno”*, D-1-2005-CO-DFOE. Dentro de estos, se contempla la referencia a la labor sustantiva, cambios del entorno que han afectado la labor de la unidad, la autoevaluación del control interno, las acciones emprendidas para el establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, los principales logros alcanzados, estado de los proyectos más relevantes, la administración de los recursos financieros asignados a la unidad y sugerencias para la buena marcha de la unidad.

#### 2. Resultados de la gestión

##### 2.1. Labor sustantiva de la Inspección Electoral

La Inspección Electoral, es una unidad que depende directamente del Tribunal como jerarca, y sus competencias fueron constituidas a partir del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil de 1965.

Su misión es cumplir con todas las atribuciones asignadas tanto por el ordenamiento jurídico, como aquellas dispuestas por el Tribunal, a través de la instrucción de las

## Inspección Electoral

---

diversas investigaciones y procedimientos que de oficio o por orden del Tribunal sean necesarias para el esclarecimiento de la verdad real de los hechos que se indagan, comunicando al jerarca institucional, como superior inmediato, los respectivos resultados, en el ejercicio pleno de sus funciones tanto en el ámbito de la justicia administrativa como en la electoral.

Dentro de sus competencias se contempla la potestad de realizar de oficio, por orden del Tribunal o de su Presidente, todas aquellas investigaciones y procedimientos administrativos que sean necesarios a efecto de esclarecer cualquier hecho que afecte la disciplina o la correcta actuación de los funcionarios; debe igualmente atender las quejas que los particulares presenten por escrito y dar cuenta al Tribunal de ello; visitar con la frecuencia requerida las treinta y dos sedes regionales para la buena marcha de estas haciendo las sugerencias que sean necesarias, así como las enmiendas legales y disciplinarias que se estimen pertinentes; vigila la ejecución de los planes del trabajo ordenados por el Tribunal tanto del Registro Civil como de sus regionales; coopera además con el Director del Registro Civil en la vigilancia y desarrollo de las labores propias del Registro informando inmediatamente al Tribunal sobre las causas que afecten la buena marcha de éste. De modo que sus competencias en el campo administrativo, se enmarcan fundamentalmente en el ámbito de la justicia administrativa, como en las de control.

Adicionalmente, por disposición del Tribunal y por mandato legal, especialmente a partir de la última reforma del Código Electoral en vigencia desde el 2 de setiembre del 2009, se ampliaron las en el campo de la jurisdicción electoral, como órgano director de procedimientos contra personas físicas y jurídicas, y en general contra los diversos actores del proceso electoral por la presunta comisión de faltas electorales, en virtud de disposición normativa contemplada en el artículo 297 de la citada ley. Igualmente actúa como órgano instructor de investigaciones relativas a los ilícitos electorales contemplados en el Título VI de la Ley 8765.

Cabe resaltar que previo a la citada reforma, la Inspección ya actuaba en la calidad señalada, en materia de Parcialidad y Participación Política, como de Cancelación de Credenciales de funcionarios electos popularmente; siendo que a partir del nuevo

# Inspección Electoral

---

código, su competencia para instruir procedimientos por Parcialidad o Participación Política deriva del numeral 269; y en materia de Cancelación de Credenciales actúa por orden del Tribunal conforme al artículo 258 del citado código.

## **2.2. Cambios en el entorno durante la gestión**

La ampliación de competencias de la Inspección en el campo electoral como órgano director de procesos por faltas electorales, e instructor de investigaciones preliminares en materia de ilícitos de carácter electoral, dada la entrada en vigencia de la reforma al Código Electoral a partir del 2 de setiembre del 2009, constituyó sin duda un hito y un reto importante en el quehacer diario, por cuanto representó no sólo un aumento cuantitativo de causas electorales sino una mayor especialización técnico jurídica del recurso humano.

En el área disciplinaria, se generó un importante aumento de casos, especialmente a partir del Voto 11495-2010 de la Sala Constitucional, y la resolución del Tribunal Electoral No. 4969-P-2010 del dieciséis de julio del dos mil diez, relativos al cambio de criterio de esa Sala respecto a las faltas de mera constatación, como es el caso de las faltas de asistencia y puntualidad, situación que conllevó a una mayor eficiencia del factor humano.

Adicionalmente, con la promulgación del Decreto 04-2011 del 5 de mayo del 2011 *“Reglamento sobre el procedimiento relativo a las denuncias por acoso u hostigamiento sexual en el Tribunal Supremo de Elecciones”*, se concentró el procedimiento especial por Acoso Sexual en un órgano director conformado específicamente por abogados de la Inspección Electoral bajo la dirección del Inspector Electoral.

Tales reformas conllevaron a que el volumen de causas se incrementara de 194 durante el 2009, a 367 en el 2010, y a 476 en el 2011 con corte al 25 de noviembre del presente año, durante el cual, se espera finalizar con una cantidad superior a 500 instrucciones.

### **2.3. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno, y acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno**

La última autoevaluación del control interno, reflejó resultados satisfactorios y muy satisfactorios, los cuales se han mantenido y mejorado mediante un seguimiento constante de los procesos y de las diferentes actividades involucradas en estos, ello a través de la organización y mejor acceso a la información, de modo que se garantice la ejecución exitosa en el menor plazo, adoptándose acciones correctivas mediante directrices cuando se ha notado alguna deficiencia o desvío en la gestión del control interno.

### **2.4. Principales logros alcanzados durante la gestión**

Para atender las necesidades en la gestión de la Inspección Electoral, se dotó de mejor equipo de grabación como informático para la realización de giras a las diferentes zonas del país, como para el desempeño de la oficina.

En la red interna se puso a disposición de todos los funcionarios de la unidad, documentos considerados relevantes para el quehacer diario, como las bases de datos de expedientes que han ingresado y se han instruido desde el año 2003 a la fecha.

Se creó una base de datos por tema, conformada por los informes rendidos durante el último año y medio, a efectos de una adecuada organización de la información y un mejor acceso a esta por los integrantes de la Inspección.

Se propició e impulsó la política de disminución de recursos materiales como son el uso del papel y correlativamente un mayor uso de los medios electrónicos.

Actualización del manual de procedimientos.

Se inició la clasificación mensual por tema de los diversos procedimientos e investigaciones ingresados con el fin de generar información para la Unidad de Estadística del Tribunal.

Reducción del número de expedientes pendientes de años anteriores.

Adicionalmente, se promovió la capacitación del personal en temas sensibles como son el acoso laboral y el acoso sexual, y se apoyaron las acciones y las políticas que en dichos temas se implementaron a nivel institucional.

## Inspección Electoral

---

En el área disciplinaria, se impulsó la reforma al régimen de asistencia regulado en el Reglamento Autónomo de Servicios.

### **2.5. Estado de los proyectos más relevantes**

En relación a este acápite, uno de los proyectos más relevantes que ha estado pendiente lo constituye una nueva organización de la Inspección Electoral, que sea acorde con su visión y sus capacidades; de manera que se constituya como un departamento técnico jurídico staff del Tribunal, conformado por una instancia instructora según sus competencias, y otra resolutora en materia disciplinaria, con profesionales altamente calificados en cada una de ellas, para lo cual, se requiere dotar de un mejor espacio físico y salas de audiencia debidamente equipadas con equipo de grabación, como mayor recurso humano. Otro proyecto importante, es el de la digitalización de algunos de los documentos que se generan en la unidad, a fin de disminuir el uso de materiales como lo es el papel y maximización del espacio físico, a cuyo efecto se requiere de la dotación de un Servidor que resguarde en mayor capacidad, toda la información que se maneja en la red interna de la Inspección.

### **2.6. Administración de los recursos financieros asignados**

Durante la gestión correspondiente al 2010, los recursos financieros asignados permitieron la consecución del 100% de las actividades o procedimientos programados y ordenados, ejecutándose en un 90% los recursos asignados, destacándose tal labor en el oficio de la Dirección Ejecutiva DE-401-2011 del 16 de febrero del 2011.

Para el 2011, los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos fue insuficiente, debido al aumento de causas y de giras a realizar en diferentes zonas del país, por lo que se debió priorizar entre los objetivos planteados para la maximización de los recursos. En tal sentido, a octubre del presente año se había solicitado el rubro total de horas extras asignadas, y para la primer quincena de noviembre, se ejecutó en un 97% el monto total de viáticos, quedando en reserva un monto reducido a efecto de cubrir para lo que resta del año, algunas causas pendientes.

### **2.7. Sugerencias para la buena marcha de la unidad**

Para el fortalecimiento de la Inspección Electoral, se recomienda al titular asignado presentar ante el jerarca el proyecto de reestructuración de la unidad; dotarlo de más recurso humano y mejor espacio físico; requerir en el POA 2013 un servidor que permita una mayor capacidad para la digitalización y el resguardo de la información generada, como una mayor garantía de la confidencialidad. Asimismo, es importante solicitar una herramienta informática de fácil acceso a todos los integrantes de la unidad, que permita llevar en forma automatizada el control respecto al cumplimiento de los plazos y demás gestiones generadas en los distintos procesos.

Por otra parte, dentro del marco legal que rige las actividades de la oficina, procurar el equipo necesario a efecto de documentar las audiencias en medios digitales.

### **2.8. Estado actual de disposiciones o recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna u otros órganos de control externo.**

Durante los veintiún meses de gestión, no se recibieron recomendaciones giradas por órganos de control externo o interno.

Licda. Kathia Villalobos Molina  
Inspectora Electoral a.i.